

donde tienen su residencia y domicilio. Los Suplican-
tes ignoran en que pueda el Ayuntamiento aver fundado esta inaudita novedad, y solo
se puede afirmar, que mediando el objeto mas sa-
grado, y acto religioso, hablando con el debido decoro,
y opuesta á la Ley, á la razon y á la Política, y
sobre todo á la costumbre inmemorial; y que
su ejemplo pudiera ocasionar disturbios contra
las piadosas instituciones religiosas; y para su
remedio:

A. V. piden y suplican, se sirvan reformar
la mencionada providencia, acordando, que se ob-
serve la costumbre inmemorial establecida, para
que la Procecion del dia de mañana se continúe
por la carrera y Calle, que siempre se ha celebra-
do, con el culto religioso, que los exponentes han tra-
bado al Augusto sacramento; y de qualquiera
otra providencia ó determinacion que se adopte, por
restan, darlo en quesa á Tribunal Superior como